



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de enero del 2005
No. 1

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO Por el que se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, un área que se localiza en la azotea del edificio denominado "Plaza Toluca", ubicado en Avenida Lerdo de Tejada número 100, Colonia Centro, Toluca, México, para ser destinada a Oficinas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

AVISOS JUDICIALES: 01, 02, 03, 1-B1, 2-B1, 6-B1, 7-B1, 8-B1, 9-B1, 10-B1, 12-A1, 13-A1, 14-A1, 2-A1, 4-A1, 5-A1, 10-A1, 6-A1, 7-A1, 3-A1, 8-A1, 9-A1, 11-A1, 2160-A1, 2155-A1, 1656-B1, 2158-A1, 1680-B1, 1658-B1, 1659-B1, 1661-B1, 1662-B1, 4525, 1672-B1, 4777, 4775, 2220-A1, 1745-B1, 1735-B1, 1738-B1, 1734-B1, 4716, 2250-A1, 4599, 1760-B1 y 2245-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4833, 4831, 04, 3-B1, 4-B1, 5-B1, 2272-A1, 2202-A1 y 1-A1.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIX, XL Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III, Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION; Y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno del Estado de México, es propietario del inmueble denominado "Plaza Toluca" ubicado en avenida Lerdo de Tejada poniente, número 100, colonia Centro, Toluca, México, según consta en la escritura pública número 34, Volumen II, de fecha 29 de noviembre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Sánchez Henkel, Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 273-727, Volumen 158, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de febrero de 1977, así como en la escritura pública número 3,907, Volumen LXXVII, de fecha 15 de julio de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Valdés Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Judicial de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la Partida número 731-743, Volumen 156, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de agosto de 1976.
2. Que por oficio número CA-203-02-2318/2004, de fecha 13 de septiembre de 2004, el Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas Planeación y Administración, solicitó al Director General de Adquisiciones y Control Patrimonial la asignación de un área que se localiza en la azotea del inmueble referido en el considerando que antecede, para destinarlo a oficinas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
3. Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, a cargo de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, se determinó que el área mencionada, no se encuentra afectada al dominio público.
4. Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, se ha determinado procedente la regularización administrativa para asignar formalmente a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, el área señalada en el considerando 2 del presente acuerdo, para instalar las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
5. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, le corresponde la administración del patrimonio estatal determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, UN AREA QUE SE LOCALIZA EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA TOLUCA", UBICADO EN AVENIDA LERDO DE TEJADA NUMERO 100, COLONIA CENTRO, TOLUCA, MEXICO, PARA SER DESTINADA A OFICINAS DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION.

PRIMERO. - Se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, un área que se localiza en la azotea del edificio denominado "Plaza Toluca", ubicado en avenida Lerdo de Tejada, número 100, colonia Centro, Toluca, México, para ser destinada a oficinas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

SEGUNDO.- El área de la azotea del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

Al Norte:	En dos líneas de 33.26 y 4.50 metros con azotea.
Al Oriente:	13.36 metros con azotea.
Al Sur:	37.36 metros con propiedad particular.
Al Poniente:	En dos líneas de 3.95 y 7.50 metros con azotea.
SUPERFICIE:	325.76 metros cuadrados.

TERCERO.- La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. El incumplimiento a esta obligación producirá la nulidad del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS E. MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 266/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GABRIEL CERRILLOS MORENO, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día veintiséis de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en la casa número 15, del Fraccionamiento "Residencial Campestre Mezapa", en el paraje denominado El Pozo de las Manzanas, del Barrio de Santa Fe Mezapa, en el poblado de Jaltepec, Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 278.02 metros cuadrados; al norte: 17.95 m con lote número 16; al sur: 15.20 m con área común del condominio; al oriente: 16.50 m con andador del condominio; al poniente: 17.50 m con propiedad privada del señor Benito Lara y cajón de estacionamiento número 15, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.50 m con cajón 14; al sur: 5.50 m con cajón 16; al oriente: 2.50 m con andador; y al poniente: 2.50 m con estacionamiento, inscrito en el registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 74-538, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a fojas 12 vuelta de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 236,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a catorce de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges -Rúbrica.

01.-3, 7 y 13 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Que en el expediente con el número 357/04-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI VARGAS MENDOZA en contra de SALVADOR FLORES Pichardo, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, señaló las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, modelo 1999. Sedán cuatro puertas, transmisión standard, dirección standard, número de serie 3N1EB31S6XL122119, número de motor GA16789767P, color blanco en buen estado, llantas en regular estado, rines originales, carrocería en regular estado, espejos originales en regular estado, parabrisas originales, calaveras originales, limpiadores originales, vestiduras de tela Jackard color gris, alfombra color gris, costados en color gris, sin aire acondicionado.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de remate de la celebración de la almoneda, convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día nueve de diciembre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica. 02.-3, 4 y 5 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

GONZALO ROSAS ROJAS LOA Y LUZ MARIA ISABEL
FUENTES JIMENEZ.

SE HACE SABER:

Que por desconocer el domicilio en donde se le pudiera emplazar a los demandados GONZALO ROSAS ROJAS LOA Y

LUZ MARIA ISABEL FUENTES JIMENEZ, en los autos del expediente número 560/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER GARCIA GARCIA, a través de su representante legal, LICENCIADO JOAQUIN ALFONSO GONZALEZ GUERRERO, en contra de GONZALO ROSAS ROJAS LOA y LUZ MARIA ISABEL FUENTES JIMENEZ, el juez del conocimiento en auto de fecha ocho de diciembre del dos mil cuatro, ordenó se emplazará a los demandados GONZALO ROSAS ROJAS LOA y LUZ MARIA ISABEL FUENTES JIMENEZ, a través de edictos, debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor. Asimismo, se le hace saber, que el actor JAVIER GARCIA GARCIA, por su propio derecho, le reclama: a).- El otorgamiento y firma de la escritura respectiva del bien inmueble que señalaré en mi capítulo de hechos, b).- El pago del impuesto sobre la renta, tal y como lo marca la ley del impuesto sobre la renta, c).- El pago de los daños y perjuicios que le ha ocasionado a mi representado los vendedores por negarse a firmar la escritura correspondiente, d).- Como sanción procesal se debe de condenar al demandado, al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, dados a los trece días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

03.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 973/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

DAVID MARTINEZ CUEVAS, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado "Apetatila", ubicado en la calle de Palma sin número, en el pueblo de San Luis Huexolta, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 m y colinda antes con la señora Carmen Guerrero y actualmente con Milton Carlos Rodríguez Arias; al sur: 10.00 m y colinda con calle de la Palma; al oriente: 24.16 m y colinda antes con la señora María de Jesús Monsalvo y actualmente con la señora Raquel Carrillo Carrasco; y al poniente: 24.16 m y colinda antes con la señora Aurelia Monsalvo y actualmente con la señora Haydee Carrasco Monsalvo, con una superficie aproximada de 241.60 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a quince de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada, Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1-B1.-3 y 6 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 1192/04, MIGUEL ROJAS DE LOS SANTOS, por derecho propio promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso para acreditar posesión sobre el predio denominado "Tezoquipa", ubicado en calle Martir número 3 tres, Cuijingo, municipio de Juchitepec, México, con una superficie aproximada de 209.60 doscientos nueve metros sesenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.61 catorce metros sesenta y un centímetros con Ignacio Garcia Flores; al sur: 14.61 catorce metros sesenta y un centímetros con Federico Garcia Garcia; al oriente: 14.41 catorce metros cuarenta y un centímetros con Alfonso Quiroz; y al poniente: 14.25 catorce metros veinticinco centímetros con calle Martir.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Amecameca, a los 13 trece días del mes de diciembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con Residencia en Amecameca, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

2-B1.-3 y 6 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PANFILO ACOSTA.

FAUSTINO ALCARAZ LEON, por su propio derecho en el expediente número 801/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 179, de la Colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 13; al sur: 20.00 m con Avenida; al oriente: 18.86 m con lote 28; y al poniente: 19.15 m con calle 2, con una superficie de 380.10 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

6-B1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LOTES, S.A.

HORTENCIA MORA GOMEZ, en el expediente número 800/2004-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno 14 catorce, de la manzana 15 quince, de la Colonia Maravillas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 13 trece; al sur: 17.00 m con fracción sur del lote de terreno 14; al oriente: 06.00 m con calle 14; al poniente: 06.00 m con lote 06 seis, con una superficie total de 102.00 ciento dos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se

le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete 07 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

7-B1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA TEOCALICHE, S.A. Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

MARIA TERESA MARTINEZ BRIBIESCA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 44, manzana 78, supermanzana 44, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 43; al sur: 17.00 m con lote 45; al oriente: 09.00 m con Avenida Carmelo Pérez; al poniente: 09.00 m con lote 19, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

8-B1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA PAVON, S.A.

ANA MARIA CARRANCO FLORES, en el expediente número 677/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 17 diecisiete, de la manzana 35 treinta y cinco, Colonia Pavón de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18 dieciocho; al oriente: 08.05 m con calle Guadalupe; al poniente: 08.05 m con lote 14 catorce, con una superficie total de 136.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al

en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los trece 13 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

9-B1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 637/04, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por YAZMIN ALVARADO PACHECO en contra del señor EDUARDO DE LUCIO quien también se ostentaba con el nombre de EDUARDO DE LUCIO CESPEDES, así como también al señor HIGINIO DE LUCIO ORTIZ, obra un auto que a la letra dice: Auto. Otumba, México, (24) veinticuatro de noviembre del año (2004) dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a la cursante, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, de donde se advierte que existen en autos los informes respectivos de las autoridades correspondientes relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada. Por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada HIGINIO DE LUCIO ORTIZ y EDUARDO DE LUCIO quien también se ostentaba con el nombre de EDUARDO DE LUCIO CESPEDES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, para tal efecto me permito transcribir la fracción del inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "El Capulín", ubicado en San Antonio de las Palmas, perteneciente al distrito judicial de Otumba, Estado de México, y la cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 102.00 m y linda con Sergio Martínez Castro; al sur: 102.00 m y linda con Juan Pérez Rodríguez; al oriente: 18.50 m y linda con carretera San Juan Teotihuacan-San Antonio de las Palmas; y al poniente: 18.50 m y linda con Alicia de Lucio Ortiz, con una superficie de 1,887.00 metros cuadrados. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez. Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a (13) trece de diciembre del año (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

10-B1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de VICTOR

JAVIER SANCHEZ ALDAY Y MARTHA GONZALEZ SANCHEZ DE SANCHEZ, expediente número 746/99, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, señaló para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día dieciocho de enero próximo, siendo el bien inmueble a rematar la casa tipo dúplex "B", marcada con el número oficial 58, de la calle Pricesa, lote 66, manzana 23, del Fraccionamiento Residencial El Dorado, ubicado en el municipio de Tlalneantla, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Financiero", en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la localidad.

México, D.F., diciembre 06 de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

12-A1.-3, 7 y 13 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ejecutivo mercantil, en contra de SARA ELIZABETH SANCHEZ CONTRERAS, radicado bajo el número de expediente 52/2002. Admitida a trámite la ejecución de sentencia, el juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como la tabla de avisos de este juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las diez horas del día catorce de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número 403, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos, de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del avalúo suscrito por el perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.

Pronunciado en Cuautitlán, México, el cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

13-A1.-3, 7 y 13 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, D.F.
E D I C T O**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACION A POSTORES A REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 150/2001, promovido por ANGEL GÉLOVER AMBRIZ en contra de FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ, que se lleva en este juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1346, 1348, 1108, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a

remate en segunda almoneda el inmueble embargado en autos consistente en el cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada de la casa ubicada en calle de Mariano Azuela número 71-A, lote 14, manzana 33, Circuito Novelistas, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,552,200.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de descontar el veinte por ciento de la tasación, que corresponde al cincuenta por ciento de la cantidad en que fue valuado el inmueble a rematar siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para el remate las once horas con quince minutos del veinticinco de enero de dos mil cinco, con fundamento en los artículos 570, 571 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en uno de los periódicos de información de mayor circulación, en los estrados de este juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal. Tomando en consideración que el bien inmueble motivo del remate se ubica fuera de la jurisdicción de este juzgado concretamente en el Estado de México, deben publicarse dichos edictos en los sitios de costumbre y las puertas del juzgado que corresponda en aquella jurisdicción, ampliándose el término de publicación de los edictos en aquella entidad, por un día más.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.-Atentamente. La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Lic. Murcia Justine Ruiz González.-Rúbrica.

14-A1.-3, 7 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

Se hace del conocimiento que en el expediente 683/1999, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ZEFERINO LARREA JOS URUBINA, en contra de CELIA GONZALEZ MEJIA, se señalaron las doce horas del día dos de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Primera Almoneda de Remate del inmueble que integra la sociedad conyugal materia de la presente liquidación y el cual se encuentra ubicado en calle Zaragoza número seis, Colonia San José Jajalpa, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con propiedad de María Guadalupe Rivera, al sur: en 8.00 m con calle Zaragoza, al oriente: en 18.45 m con propiedad de Felipe Rodríguez, al poniente: en 18.45 m con propiedad de Refugio Martínez, con una superficie de: 147.60 m². Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el presente remate y que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, que no deberán mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate que se señala.- Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a trece de diciembre del dos mil cuatro.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2-A1.-3 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

El Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, promovido por JOSEFINA SANDOVAL LORA, en contra de JESUS ALFREDO VARGAS MARTINEZ, con el número de expediente 1191/02, en el que se han señalado las catorce horas con treinta minutos del veintiocho de enero del dos

mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes que integran el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal, consistente en la casa y terreno ubicado en callejón sin número, lote 32, de la manzana 121, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 m con lotes 33 y 50, al sur: 01.60 m y 19.00 m con lote 28, al oriente: 01.30 m y 12.00 m con lote 28 y 50, al poniente: 16.40 m con callejón sin nombre, con una superficie de: 300.050 m². mismo que fue valuado por el perito partidor en la cantidad de \$265,454.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en pública almoneda, considerada postura legal para el remate, la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, por lo que se convocan postres.

Anunciando su venta por una sola vez mediante la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda, medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico de mayor circulación.- Se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

4-A1.-3 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 87/2004.
JUICIO ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: HECTOR MARIO PROO NAVARRO.
DEMANDADO: LUZ MARIA VARGAS PEREZ.

C. LUZ MARIA VARGAS PEREZ.

En el expediente al rubro listado, el C. Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor HECTOR MARIO PROO NAVARRO, en la que demanda las siguientes prestaciones: "1.-La disolución del vínculo matrimonial de fecha 30 de junio de 1983 y la liquidación de la sociedad conyugal. 2).- El pago de gastos y costas que cause el presente juicio".

HECHOS

En fecha 30 de junio contrajeron matrimonio los señores Héctor Mario Proo Navarro y Luz María Vargas Pérez, el domicilio conyugal estuvo ubicado en calle de Jilgueros No. 15, Colonia La Rivera, en Naucalpan, asimismo que dentro del matrimonio no se obtuvieron bienes ni se procrearon hijos. Que desde septiembre del año 2000, la demandada abandonó el domicilio conyugal, desatendiendo sus obligaciones, lo que es causa de divorcio según la facción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. Dado el abandono tanto físico como moral el actor se ve en la necesidad de formalizar la solicitud de divorcio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por confeso de la

demanda instaurada en su contra o por contestada en sentido negativo según sea el caso haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación será por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la publicación donde haga la citación y en el Boletín Judicial, el Secretario fijara además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Naucalpan de Juárez, México, 11 de noviembre del 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

5-A1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY SU CESIONARIO GUILLERMO DANIEL LOZANO ALPUCHE, en contra de PABLO CESAR MURILLO TINAJERO y otra, expediente número 443/2001, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en: departamento 204 (doscientos cuatro), del edificio 2-B, (dos guión B" del conjunto habitacional en condominio marcado con el número 60 (sesenta) de la calle Cópore, de la Colonia López Mateos, en Alizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos. Haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$409,550.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 30 de noviembre del 2004.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

10-A1.-3 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RODOLFO SERRANO PEREZ, por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 871/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de SALVADOR PEREZ EGUIARTE; PRIMERA.- Que se declare judicialmente haberse consumado en mi favor la usucapión positiva y por ende haber adquirido la propiedad del lote de terreno número dieciséis, manzana cinco, Colonia La Arboleda Tenayuca, Tlalnepantla, México, con la superficie y colindancias indicadas por el mismo.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado SALVADOR PEREZ EGUIARTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio al mismo para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por si, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su

rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos a los demandados, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

6-A1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 64/03.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BENJAMIN MARTINEZ CHAVEZ, en contra de JOSE NATIVIDAD ROBERTO ALCANTAR ESPINOZA, del expediente 64/03, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, dictó dos autos de fecha veintidós de septiembre y dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, que en lo conducente dicen:

... "Se procede a sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado ubicado en Tercera Cerrada de Lázaro Cárdenas, lote 13 trece, manzana 40 cuarenta, sección 3 tres, Colonia Fraccionamiento Higuera, Atizapán, México, con una superficie de: 101.00 m2. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$272.700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose señalado para la audiencia de remate las diez horas del día diecisiete de enero del dos mil cinco".

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Uno Más Uno, así como en los Tableros de avisos de dicho Juzgado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de la localidad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 1º. De diciembre del 2004.-La C. Secretaria Conciliadora, en funciones de Secretaria de Acuerdos "B", en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Araceli Margarita Fernández Marín.-Rúbrica.

7-A1.-3, 7 y 13 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARCELA GALVAN LUNA.
REYNA MONTES DE OCA SILVA.

GUILLERMO MONDRAGON SOTO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 1074/2004, Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La declaración en sentencia definitiva, que soy propietario respecto del inmueble ubicado en calle Ciprés, Manzana 15, Lote 14, de la Colonia Bosques de Ixtacala, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, hoy conocido como Ampliación Bosques de Ixtacala. 2).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción de la anterior propietaria C. Marcela Galván Luna, y aparecen en la partida 314, volumen

1104 del Libro 1º, sección 1º, y anotación del suscrito como nuevo propietario. 3).- El pago de gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que en fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, adquirió de buena fe, por medio de un contrato de compraventa el inmueble arriba descrito que es de 214 m2., aproximadamente en las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 25.25 metros con calle Ciprés, al sureste: en 10.00 metros con lote 15, al suroeste: en 21.50 metros con lote 13, al noroeste: en 8.90 metros con calle Pinos; 2.- El inmueble antes descrito lo adquirí en compra venta de Reyna Montes de Oca Silva, que en el momento del contrato me entregó las escrituras originales de dicha propiedad; 3.- Al analizar los documentos dicho inmueble estaba a nombre de Marcela Galván Luna, e ignoro su paradero actual desde hace catorce años, propiedad que también se demuestra con el informe emitido recientemente por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual a solicitud del suscrito fue tramitado por el señor Julio César Salu Figueroa, manifestándole tal situación a la señora REYNA, quien me dijo que "no había problema, porque la señora Marcela le había vendido a ella el terreno y por eso vivo aquí desde hace aproximadamente cuatro años"; 4.- El suscrito tomó posesión del inmueble en fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete y hasta la fecha ejerzo actos de dominio sobre el mismo de forma pacífica continua, pública de buena, constándole todo lo anterior a los C.C. Julio César Salud Figueroa y José Barajas Carderón, quienes tienen sus domicilios en calle Sauces Manzana 1, lote 16 de la Colonia Bosques de Ixtacala y calle Ciprés, manzana 30, lote 20, Colonia Ampliación Bosques de Ixtacala, respectivamente, y se inscriba lo anterior en el Registro Público de la Propiedad.

Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

3-A1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1187/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por VICTOR HUGO OLIVERAS COLINA, en el que por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó la publicación de edictos, respecto del lote de terreno marcado con el número 149-BIS del Camino Real de Calacoaya, también conocido como "El Mirador", en el Calvario, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con una superficie de 440.16 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: una de 15.31 metros con Conjunto Arbolada Bellavista, una segunda de 4.58 metros también con Conjunto Arbolada Bellavista y una tercera de 5.88 metros con Conjunto Arbolada Bellavista, al sur: en 16.18 metros con propiedad del Sr. Juan Romero Paredes, al este: en dos

líneas, una primera de 21.68 metros con propiedad del Sr. Jerónimo Romero y una segunda de 11.14 metros también con propiedad de Jerónimo Romero, al oeste: en 24.34 con Camino Real de Calacoaya, ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.- Se expide para su publicación a los catorce días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

8-A1.-3 y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: PARQUES RESIDENCIALES DE ARAGON, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 444/2004.

EVELIN LORENA ONTIVEROS GODINEZ, demandó la Usucapión, justificando su acción en el hecho de que en fecha 16 de octubre de 1997, está poseyendo a título de dueño, calidad de propietario en forma pacífica, continua, de buena fe y pública el predio ubicado en la calle Prolongación Moctezuma de la manzana 11, lote 03, Colonia Parques de Aragón y Haciendas de Aragón, actualmente Haciendas y Parques de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al NO, 65.30 metros con Comercio, actualmente Fraccionamiento Jardines Parques de Aragón; al NE, 97.60 metros con calle Américas, por error calle Lira; al SO, 65.30 metros con calle Morelos; al SE, 97.60 metros con Secundaria Pública, con una superficie de: 6,373.28 metros cuadrados. Manifiesta el actor que la causa generadora de su posesión se debió a la transmisión de dominio hecha a su favor por el señor ALEJANDRO ONTIVEROS HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa respecto de dicho inmueble; y que en la fecha de la celebración de la compraventa el citado demandado le hizo entrega material del inmueble motivo de la usucapión; que el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la moral demandada PARQUES RESIDENCIALES DE ARAGON, S.A. DE C.V. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar y emplazar por edictos a PARQUES RESIDENCIALES DE ARAGON, S.A. DE C.V., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Con fundamento en los numerales 1.23 y 1.124 del Código Procesal en consulta, tómese el sumario con la notificadora adscrita para efecto de que proceda fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Ecatepec, México, a los nueve días del mes de diciembre del 2004.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

9-A1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 808/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por FRANCISCO ROJAS, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y GUILLERMO EDUARDO CASTRO PEREZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) Se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva respecto del inmueble que se ubica en la calle Sierra Mazapil, lote 19, manzana 25, segunda sección, en el FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozabal Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera; B) El otorgamiento de la escritura respectiva ante el Notario Público respecto del inmueble antes mencionado; C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, manifestando que con fecha 10 de junio de 1994, celebró contrato de compraventa con GUILLERMO EDUARDO CASTRO PEREZ, respecto del inmueble antes citado, el cual tiene una superficie total de: 131.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 con Sierra Mazapil; al sur: 7.00 mts. con lote 2; al oriente: 18.77 mts. con lote 20, al poniente: 18.77 mts. con lote 18; el Juez ordena llamar a juicio al demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, FRANCISCO RODRIGUEZ ROJAS, manifiesta que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera, habiéndose fijado como precio de la compraventa la cantidad de: \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron cubiertos en su totalidad y para lo cual en la citada fecha me le dio posesión de dicho inmueble, por lo que ha tenido la posesión originaria en concepto de propietario, en forma pacífica, de buena fe, continua, pública, cierta, teniendo como causa generadora de la posesión el contrato de compraventa antes indicado, la posesión del inmueble la ha tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, siempre ha tenido el animus domini al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha 10 de junio de 1994, que celebó con el señor GUILLERMO EDUARDO CASTRO PEREZ, manifestando que en fecha 23 de marzo del 2002, realizo los trámites necesarios para el traslado de dominio: que se encuentra en posesión del inmueble motivo del presente juicio desde el día 10 de junio de 1994, y nunca ha sido interrumpida su posesión, encontrándose al corriente en el pago de su impuesto predial, del pago del servicio del agua potable, que todos los vecinos saben y le reconocen como el único propietario, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial-Coacalco, México, a 14 de diciembre del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

11-A1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 760/2004-2a.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
PROMOVIDO POR: SUMIKO ISHIKAWA YOSHIFUJI.
DEMANDADO: CARLOS ANGEL GERARDO DEL CASTILLO ZAVALA.

En el expediente al rubro citado, la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente al rubro citado, ordenó emplazar al demandado por edictos respecto de la demanda formulada en su contra al demandado CARLOS ANGEL GERARDO DEL CASTILLO ZAVALA, por la señora SUMIKO ISHIKAWA YOSHIFUJI respecto a las siguientes prestaciones.

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija de nuestro matrimonio.
- C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior con fundamento en los siguientes

HECHOS:

- 1.- Con fecha nueve de diciembre de 1992, contraje matrimonio con el demandado, bajo el régimen de Separación de Bienes, según lo acredito con el atestado del registro civil.
- 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos la menor YUKARI ANDREA CASTILLO ISHIKAWA, según lo acredito con la copia certificada de su acta de nacimiento.
- 3.- El domicilio conyugal fue establecido en Avenida Bosque Alto 245, Edificio 3-103; Primera Sección de Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 4.- Es el caso que el día 30 de junio del año 2001 la suscrita salió del domicilio conyugal en compañía de la menor hija del matrimonio con el objeto de asistir a un festejo escolar de la menor y con motivo del día del padre, esto a las (9:00 hrs.) nueve horas, indicándome el demandado que nos alcanzaría posteriormente en el lugar del festejo, mismo que terminó a las (13:00 hrs.) trece horas, aproximadamente y sin que asistiera el demandado, más al llegar al domicilio conyugal me percate que el mismo ya no se encontraba la recámara, el comedor, la sala, una computadora, la televisión, entre otros objetos que constituían el menaje de casa, y toda vez que el lugar en donde se encuentra el domicilio conyugal es un lugar que para acceder al mismo se requiere pasar por una caseta de vigilancia, me dirigí a la misma para preguntar al vigilante de nombre Armando Reyes, quién se había introducido en mi domicilio, este me informó que el demandado autorizó para que entrara aproximadamente a las (9:30 hrs) nueve horas con treinta minutos, a una camioneta de carga de la marca Ford con placas de circulación SBO 9210 y mediante la cual este sustrajo los bienes muebles mencionados para que posteriormente retirarse junto con el citado vehículo, fecha esta desde la cual y sin mediar causa justificada abandonó el domicilio conyugal y sin importar que la suscrita no trabajara ni percibiera cantidad alguna de dinero para sufragar mis alimentos y los de la menor hija de matrimonio en los que se incluyen la renta del inmueble en donde se establece el domicilio conyugal, por lo que dejó de proporcionar a la suscrita y a la menor hija de matrimonio lo necesario para la subsistencia y sin que hasta la fecha conozca su paradero actual, por lo que promuevo en la forma en la que lo hago.
- 5.- Ahora bien como lo manifiesto en el hecho que antecede desde el 30 de junio del año 2001 el demandado abandonó de manera absoluta su obligación de ministrar alimentos a la menor hija de matrimonio, conducta esta que innegablemente posibilita el que se le cause un daño a la menor,

ya sea en su salud o en su seguridad esto porque al abandonar el domicilio conyugal el demandado ten "la pleno conocimiento de que la suscrita no contaba con ingreso alguno para proporcionar alimentos a la menor hija de matrimonio e incluso para pagar la renta del inmueble en donde se ubica el domicilio conyugal, por lo que este considero el que la menor y la suscrita fuesen desalojadas del mismo, además de haber sustraído el menaje de la casa y por tanto sin posibilidad de poder vender en esos momentos los muebles citado con objeto de cómo ya se dijo de obtener un ingreso para cubrir necesidades alimentarias, obviamente su conducta en todo momento tuvo como objeto el causar un daño a la suscrita y a la menor hija de matrimonio, el abandono de los deberes alimentarios del demandado compromete claramente en el caso como acontece la seguridad, la integridad física y la salud de la menor hija del matrimonio por lo que de igual manera demando la pérdida de la patria potestad, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado.

6.- Como su Señoría puede apreciar por lo manifestado en los hechos que anteceden, el demandado abandonó el domicilio conyugal, de manera injustificada en fecha 30 de junio del 2001, fecha desde la cual nos encontramos separados, esto hace más de dos años, por lo que la presente acción de divorcio se hace valer la causal a la que se refiere el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil del Estado de México.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones al demandado CARLOS ANGEL GERARDO DEL CASTILLO ZAVALA, aún las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de siete en siete días y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de noviembre del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.
2160-A1.-29 noviembre, 8 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: ABSALON TORRES PELAEZ.

La señora EVA SANCHEZ DIAZ en el expediente radicado bajo el número 389/2004, ha demandado por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario, reclamándole A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que la une con el señor ABSALON TORRES PELAEZ. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas.

H E C H O S

- 1.- El día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, contraje matrimonio ante la Oficialía del Registro Civil en la Ciudad de Temixco, Morelos, con el demandado bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, según lo acredito con el acta original que adjunto a esta demanda.
- 2.- En nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombre ABSALON Y CRISTINA AMANDA de apellidos TORRES SANCHEZ, el primero el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y el segundo el veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, según lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento que adjunto a la demanda, por lo que no es procedente la reclamación de la pensión alimenticia.

3.- El hogar conyugal se estableció en la Calle Artemisa, número nueve, Colonia Ensueños, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4.- Durante el matrimonio no se adquirieron muebles inmuebles por lo que no es procedente anexar inventario de toda vez que los que se adquirieron son los que formaron parte del menaje matrimonial.

5.- Toda vez que se ignora el domicilio del demandado ya que hace más de diez años abandonó el hogar conyugal sin saber el domicilio en donde se localiza por lo que se demanda su emplazamiento por medio de Edictos, solicitando previamente se elaboren oficios a la Subprocuraduría de Cuautitlán Izcalli y al Primer Síndico de la Presidencia Municipal de esta localidad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el Local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

2155-A1.-29 noviembre, 8 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 256/2004.

C. UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

CELIA MAYA TAFOLLA, en el expediente número 256/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CELIA MAYA TAFOLLA en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, le demandó las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno número seis, manzana 01, ubicado en la Unidad Deportiva Residencial Acozac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 46.00 m con lote 05; al sur: 46.00 m con lote 7, 8 y 9; al oriente: 13.00 m con donación; y al poniente: 13.00 m con Paseo Tepetzalan, con una superficie total de 598.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza a Unidad Deportiva Residencial Acozac, Sociedad Anónima, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a 27 veintisiete de mayo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1656-B1.-29 noviembre, 8 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DANIEL MEZA MONTIEL.

La Señora JANET HERNANDEZ CORREA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 792/2004-2, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil Divorcio Necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) La Perdida de la Patria Potestad, C) El pago de gastos y costas judiciales. Por lo que, en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ariel Jaramillo Arroyo, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial, que autoriza y firma. Se extiende en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

2158-A1.-29 noviembre, 8 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

JOSE LUIS PEREZ ESCALERA, en el expediente número 777/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 11, manzana XII, de la Colonia Ciudad Lago de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con lote 24; al sureste: 10.00 m con calle Lago Ballén; al noreste: 20.00 m con lote 10; al suroeste: 20.00 m con lote 12, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1660-B1.-29 noviembre, 8 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.
NACIONAL FINANCIERA, S.A. Y
FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

LUCIANO MARTINEZ VARGAS, por su propio derecho, en el expediente número 623/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 18/A, de la manzana 12, de la Colonia Esperanza, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.10 m con Boulevard Rey Nezahualcóyotl en 1; al sur: 15.00 m con lote 18/B; al oriente: 14.00 m con calle 10; y al poniente: 08.10 m con lote identificado como predio catastral 38, y con una superficie total de 167.55 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de las partes demandadas se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos comparezcan en el local de este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación, así como las copias de traslado a los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1658-B1.-29 noviembre, 8 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 790/2004.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: JOSEFINA BAEZ DE HERNANDEZ.

ERNESTO HERNANDEZ BAEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a lote de terreno 27, manzana 23, número oficial 188, de la calle Guerrero, Colonia Romero, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 26; al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Guerrero; al poniente: 9.00 m con lote 18, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
1659-B1.-29 noviembre, 8 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FONAFE) Y RITA GARCIA GONZALEZ.

MARIA DEL PILAR GUTIERREZ GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 679/2004-1, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 11, de la Colonia Ciudad Lago en esta ciudad, que mide y linda: al noreste: 20.00 m con lote 20; al suroeste: 20.00 m con lote 18; al noroeste: 10.00 m con calle Lago Michigan; y al sureste: 10.00 m con lote 10, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1661-B1.-29 noviembre, 8 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FONAFE) Y MARIA DOLORES CERVANTES BRACAMONTES.

JUANA MORALES PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 711/2004-1, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 12, de la Colonia Ciudad Lago en esta ciudad, que mide y linda: al noreste: 20.00 m con lote 11; al suroeste: 20.00 m con lote 13 y 14; al noroeste: 10.00 m con lote 17; y al sureste: 10.00 m con calle Lago Winnipeg, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1662-B1.-29 noviembre, 8 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMACALTEPEC
E D I C T O**

C. JENNIFER DOMINGUEZ ARCE.

El señor LUIS CAMPUZANO VENCES, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 344/04, las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas las consecuencias legales que determine la ley, por la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor para el Estado de México, B).- La terminación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio desde su inicio y hasta su total conclusión. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

4525.-30 noviembre, 9 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 821/2004.

En los autos del expediente número 821/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por NARCISO HINOJOSA MOLINA en contra de ANDRES ALVARES GIMALDO, respecto del lote de terreno de los llamados de comun repartimiento Manzana 452, Lote 25, Calle Pachtlí Barrio Hojalateros en Chimalhuacán el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte.- 20.30 metros colinda con lote veintiséis, al sur 20.30 metros colinda con lote veinticuatro, al oriente 8.00 metros colinda con lotes 8 y 9, al poniente 8.00 metros, colinda con Pactli, con una superficie total de 171.00 metros cuadrados, lo que se hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial. Fijese un ejemplar de edictos en los estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, en el boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Chimalhuacán, México, a ocho de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1672-B1.-30 noviembre, 9 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 525/2004, seguido por GABRIEL GONZALEZ ALVARADO, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de REYNA ALCANTARA RUEDA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha tres de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día diecisiete de enero de dos mil cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: 1.- Un televisor a color de la marca Elektra, modelo 20, serie 41071 en mueble de madera o aglomerado color café, con una perilla y seis botones para su funcionamiento. 2.- Un televisor a color sin marca visible en plástico color negro, de aproximadamente veintinueve pulgadas, con una leyenda en la parte inferior derecha 110 Chanel cable compatible, con cuatro botones del lado derecho, siendo el total de botones para su funcionamiento y 3.- Una sala compuesta de dos piezas en forma circular de color café con rayas de colores verde, morado, negro con tres cojines desmontables, que incluye sillón reclinable, con un pequeño compartimiento, con medidas aproximadas, una de ellas cuatro metros de largo y la otra dos metros de largo, por la cantidad de \$3,877.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.- Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4777.-17 diciembre, 3 y 4 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 40/01-2, relativo AL Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. YESICA ORTEGA GARDUÑO, en contra de AGUSTIN ARIAS ROMERO Y GUADALUPE MUÑOZ BAEZA. El Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Cuenca número 29, manzana 8, lote 38, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, medidas y colindancias: al noreste: 6.00 m con calle Cuenca, al suroeste: 6.00 m con propiedad privada, al sureste: 15.00 m con propiedad privada, al noroeste: 15.00 m con propiedad privada. Con una superficie de: 90.00 m2. Datos Registrales: Bajo la partida 1521, volumen 435, libro primero, sección primera, de fecha 14 de junio del 2000, casa habitación de una sola planta, constanding de sala, comedor, dos recámaras, cocina, baño completo, cochera y patio de servicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles.- Dados en Metepec, México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

4775.-17, 23 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

GLORIA ORTIZ MARTINEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 533/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por LETICIA LAURA BARRIOS RUIZ Y UBALDO DAVILA GUTIERREZ, en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración Judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapión, y en consecuencia de ello nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en lote veintiuno, manzana ciento treinta y dos de la sección sexta, del Ex-Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote que tiene una superficie total de: ciento sesenta metros cuadrados y que constituye actualmente el domicilio ubicado en calle Veinte de Noviembre número 186, Colonia Lomas de Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tenemos en posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el mes de septiembre de 1996, y que el mismo se encuentra a nombre de la hoy demandada "Gloria Ortiz Martínez", como lo acreditaremos en la secuela procesal del presente juicio.

B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, nos sirva de título de propiedad y una vez que cause ejecutoria, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ...

C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS:

1.- En fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ... LETICIA LAURA BARRIOS RUIZ Y UBALDO DAVILA GUTIERREZ, celebramos contrato privado de compraventa, en nuestra calidad de "compradores", con la SRA. "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ" en su calidad de "vendedora" y como legítima poseedora y propietaria-compradora ... respecto del bien inmueble ubicado en el: Lote veintiuno, manzana ciento treinta y dos de la Sección Sexta del Ex-Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote que tiene una superficie total de: ciento sesenta metros cuadrados y que constituye actualmente el domicilio ubicado en: calle Veinte de Noviembre número 186, Colonia Lomas de Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México...

2.- ... con el original del contrato de compraventa que celebramos con la vendedora: "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ"... que a la presente se anexa como base de nuestra acción... así como con el contrato privado de compraventa que celebró "GLORIA ORTIZ MARTINEZ" como vendedora, y la en ese entonces "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ, en su calidad de compradora desde esa fecha había poseído el inmueble materia del presente juicio, así hasta el momento en el cual no los vendió...

3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato de compraventa ... hemos tenido el inmueble en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe... y al mismo inmueble le hemos realizado mejoras en la construcción... en ningún momento hemos sido molestados o perturbados o interrumpidos...

4.- El inmueble, motivo del presente juicio que ocupamos y tenemos en posesión está inscrito en favor de la SRA. "GLORIA ORTIZ MARTINEZ" ... en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco bajo la partida número 277, volumen 279, libro primero, sección primera del mismo año.

5.- ... la ahora demandada "GLORIA ORTIZ MARTINEZ" siendo propietaria vendió mediante contrato privado de compraventa a la Sra. "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ"...

6.- ...acudimos a su señoría en la presente vía y forma propuesta, dada la posesión de buena fe ...solicitando se dicte sentencia favorable, respaldando la posesión de buena fe que tenemos y que ha sido a título de propietarios, pacífica, continua, pública y de buena fe...

7.- ...manifestamos que el último domicilio de la demandada GLORIA ORTIZ MARTINEZ del cual tuvimos conocimiento lo fue, el ubicado en calle Colina de los Remedios #387, Colonia Loma Colorada Segunda Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, desconociendo donde radique actualmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles Vigente.- Naucalpan de Juárez, México, dos de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

2220-A1.-8 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

VICTOR JESUS GOMEZ CHAVEZ, CARLOS GOMEZ CHAVEZ, MARIA TERESA OLIVAR GONZALEZ DE GOMEZ, MARIA DEL PILAR GONZALEZ DE GOMEZ Y JUAN CORTES PEREZ.

En el expediente marcado con el número 706/2004-2, promovió CORTES ROSAS FELIX Y CIRINA CARMEN GUZMAN DE CORTES, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ustedes, reclamándoles la propiedad por prescripción positiva respecto del predio ubicado en el lote 49 de la manzana 5 de la calle de Isidro Fabela número 59, en la Colonia Buena Vista, en Naucalpan, Estado de México, con una superficie 275.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en dos tramos, uno de 18.00 m con calle diagonal y el otro de: 15.00 m con calle, al noroeste: 17.34 m linda con lote 49-A, al sureste: 17.50 m con calle Isidro Fabela. Asimismo que mediante resolución judicial se declare que nos hemos convertido en propietarios del inmueble. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tlalnepantla.

Haciéndoles saber que tienen un término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación en este Juzgado, a dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esa Ciudad, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes edictos a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica. 2220-A1.-8 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

GENARO GARCIA VELASCO, por su propio derecho en el expediente número 668/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, respecto del lote de la fracción norte del lote de terreno número 22 veintidós, de la manzana 64 sesenta y cuatro, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 102.868 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.750 metros con lote 21, al sur en 20.750 metros con la Fracción Sur del lote 22, al oriente en 4.990 metros con Avenida Vicente Riva Palacio y al poniente en 4.925 metros con lote 07.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro (24) de noviembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1745-B1.-9 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 576/02, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ALEJANDRO RIVERA PINEDA por su propio derecho en contra de FILEMON GOMEZ ORTEGA; por auto de fecha doce de octubre del año en curso se señalaron las nueve horas del día catorce 14 de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado en el juicio indicado, consistente en el treinta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponde al demandado respecto del inmueble ubicado en la carretera Transísmica, kilómetro cincuenta y ocho guión doscientos, tramo Coatzacoalcos en Minatitlán, Veracruz, que tiene una superficie de 4.222.00 metros cuadrados y la siguientes medidas y colindancias: al norte en 100 metros con Ejido de Palma Sola; al sur en 100.00 metros con propiedad de Francisco Espada; al este en 42.20 metros con carretera Coatzacoalcos-Minatitlán; y al oeste en 42.20 metros con propiedad de Santiago Uscanga. Por este edicto se convoca a postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$2.677.063.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en un diario de mayor circulación, la GACETA DEL GOBIERNO, la tabla de avisos o puerta del Juzgado de esta Ciudad, así como en Receptoría de Rentas y tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en turno, ambos de Coatzacoalcos, Veracruz; debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1738-B1.-8, 14 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS MORALES ZAMUDIO.
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que SHARA NAVA VICTORIANO, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 851/2003 las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión, del inmueble que poseo que se encuentra ubicado en el lote número 29, manzana 12, supermanzana 6, del fraccionamiento Valle de Aragón, sección norte, Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 140.00 metros con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros con lote 30; al sur: 20.00 metros con lote 28; al oriente: 7.00 metros con lote 6; al poniente: 7.00 metros con Calle Valle de Tlacolula, y demás prestaciones que se reclaman. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que contestate la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta de noviembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos. Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1735-B1.-8 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

J. JESUS VILLARREAL RUIZ.

Por medio del presente se le hace saber que: RAFAEL GIL OLIVERA y ATALA ITURBE ALVARADO, le demanda en el expediente número 307/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 1, manzana 229, Colonia Estado de México de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte.- en 20.75 metros con Avenida Xochiacaca; al sur.- 20.75 metros con lote 2; al oriente.- en 10.00 metros con calle 23; y al poniente.- 10.00 metros con lote 12. Teniendo una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el boletín judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1734-B1.-8 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE
AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL
ESTADO DE MEXICO SECRETARIA VI
E D I C T O**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 29/2003-VI

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por HILARIA GONZALEZ MARTINEZ contra JOSE ROGELIO ANGELES GONZALEZ, el Juez Cuarto de distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Privada Miguel Alemán sin número, Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, Estado de México, en la suma de setenta mil novecientos setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Para la audiencia de remate se fijan las nueve horas con diez minutos del veinticinco de enero de dos mil cinco, Toluca, Estado de México, veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.-La Secretaria del Juzgado, Lic. Tania Bernal Contreras.-Rúbrica.

4716.-14 diciembre, 3 y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 275/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS FLORES CHAVEZ, endosatario en procuración de ARTURO REGALADO AMEZQUITA, en contra de JAIME HERNANDEZ ZUÑIGA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por audiencia dictada en fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, señaló las trece horas del día dos de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en calle Avenida Jorge Jiménez Cantú, módulo setenta y uno, casitas, casa seis, San Pablo Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expiden a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Conste.-Secretaría, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2250-A1.-15 diciembre, 3 y 6 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 524/99.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de REYES REYES SILVESTRE Y MARIA DEL CARMEN RETANA MORALES. El C. Juez 12º de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda y en pública subasta, el inmueble consistente en el departamento sujeto a régimen de propiedad en condominio número 52, del Conjunto Habitacional El Molino, en la calle Molino número 38, lote 25, manzana 1, Colonia El Molino, municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las once horas del día trece de enero del año dos mil cinco, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código invocado.

Para su debida publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico Reforma, y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 23 de noviembre del año 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.
4599.-6 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 405/98, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FABIAN CEDILLO VALVERDE, en contra de JUAN FUENTES JIMENEZ, se procede a la venta en Octava Almoneda de Remate del bien inmueble denominado "Cuahuanáhuac" ubicado en el Barrio de San Juan en calle Diez de Mayo en el Municipio de Chimalhuacán, Atenco, Estado de México, que mide y linda al norte 13.00 mts, Manuel Tapia Borde, al sur 12.65 mts. con Zeferino fuentes Jiménez, al oriente 24.50 mts. con Bernardo Jiménez Castillo y al poniente 24.50 mts. con Callejón-Privada, con una superficie de 314.54 metros cuadrados, cuyos antecedentes Registrales son Partida 561 Volumen 53, Libro Primero sección A, de fecha Dieciocho de Abril de 1979 a favor del señor Juan Fuentes Jiménez, señalándose para tal efecto las once horas del día dieciocho de enero del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de 378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que como avalúo fijaron los peritos, fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Chimalhuacán, México a ocho de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1760-B1.-14 diciembre, 3 y 7 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 531/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de HUMBERTO GRIMALDO MENDEZ se han señalado las diez horas del día diez de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento cuatrocientos uno de edificio Torre doce, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, edificado sobre el lote de terreno número cuatro, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente Conjunto Habitacional Juan Diego, municipio de Cuautitlán, México, con un valor asignado de \$ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$ 178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, diciembre ocho de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2245-A1.-14 diciembre, 3 y 7 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1202/144/2004, JOSE JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de San Antonio Hidalgo, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas 165.40 m con César Cruz Cerón y 120.40 m con Angel Jordán Estrada; al sur: 253.90 m con Crisantos Hilario Jiménez García, teniendo una entrada de 7.00 m que sirve de servidumbre de paso; al oriente: 128.00 m con Pedro Jordán Estrada y 73.20 m con Angel Jordán Estrada; al poniente: 166.10 m con Juan Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4833.-29 diciembre, 3 y 6 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 123/417/2004, GABRIEL GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los términos del poblado del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 31.00 m con el señor Cresencio Pacheco; al sur: 40.00 m con calle sin nombre; al oriente: 45.00 m con calle Niños Héroes; al poniente: 25.00 m con la señora Ofelia Castañeda

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4831.-29 diciembre, 3 y 6 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13448/844/2004, ROBERTO DOMINGUEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Victoria, México, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 66.20 m con Leonila Velázquez; al sur: 73.50 m con carretera Villa Victoria El Oro; al oriente: 38.00 m con Elena González García; al poniente: 90.00 m con carretera Villa Victoria El Oro. Superficie de 1,513.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

04.-3, 6 y 11 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 5362/501/03, NARCIZO DE LUCIO BAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, predio denominado "El Durazno", municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- de oriente a poniente 90.00 m linda con Teodoro de Lucio León y Lucio Tenorio Mendoza, 2.- 150.00 m con Luciano de Lucio Martínez y Jesús de Lucio L.; al sur: 239.39 m con Luciano de Lucio Martínez; al oriente: 109.50 m linda con calle sin nombre; al poniente: 1.- de norte a sur 50.00 m linda con Luciano de Lucio Martínez, 2.- 58.50 m linda con Cirilo Hernández de Lucio y Rafael Hernández Medina. Superficie aproximada de 18,612.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3-B1.-3, 6 y 11 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 10147/760/04, ANTONIO CARIÑO MARTINEZ Y ROSA JIMENEZ ESCORSE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con Luis Iturbide; al oriente: 15.00 m con Lorenzo Juárez; al poniente: 15.00 m con Juana Torres López. Superficie de 120.00 m2.

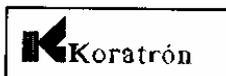
El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4-B1.-3, 6 y 11 enero.

Exp. 10119/758/04, JOSE MANUEL ROGELIO DE LA O. CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Ocoapulco, municipio de Chiautla, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.05 m con José Manuel Rogelio de la O. Cervantes; al sur: 31.68 m con Ma. del Carmen de la O. Cervantes; al oriente: 14.75 m con Justo Rodríguez; al poniente: 14.91 m con calle Emiliano Zapata. Superficie de 465.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5-B1.-3, 6 y 11 enero.



KORATRON, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 24 de noviembre de 2004, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de noviembre de 2004, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

<u>Circulante</u>	ACTIVO	
Activo Circulante		\$ 25,842.09
Activo Fijo		\$ 0.00
Otros Activos		\$ 0.00
Total de Activos		\$ 25,842.09
A Corto Plazo		
Pasivo de Corto Plazo		\$ 0.00
Pasivo de Largo Plazo		\$ 0.00
Total de Pasivo		\$ 0.00
Inversión de Accionistas		
Capital Social		\$ 204,660.20
Resultados De Ejercicios Anteriores		\$ -506,489.75
Resultado Acumulado por Actualización		\$ 329,941.00
Resultado Del Ejercicio		\$ - 2,289.56
Total de Inversión de Accionistas		\$ 25,842.09
Total de Pasivo e inversión de accionistas		\$ 25,842.09

México, Distrito Federal a 14 de Diciembre de 2004

C.P. CARLOS AVELAR GUERRERO
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).

2272-A1.-20 diciembre, 3 y 17 enero.

SIEMENS DEMATIC, S.A. DE C.V.
AVISO

Se hace conocimiento público que mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada Siemens Dematic, S.A. de C.V., celebrada el pasado día 19 de enero de 2004, se acordó reducir el capital social mínimo fijo de dicha sociedad en la cantidad de 158,190 acciones equivalentes a \$ 21,604,000.00, mediante la liberación de exhibiciones no realizadas, para quedar establecido en la suma de 41,810 acciones equivalentes a \$ 5,709,992.00. La presente publicación se efectúa para dar cumplimiento a lo señalado por el segundo párrafo del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex., a 22 de noviembre de 2004.

Juan Antonio Simón Hernández
Delegado de Asamblea
(Rúbrica).

2202-A1.-6 diciembre, 4 y 18 enero.

SILVAKEM, S.A. DE C.V.

JUAN RUBEN SILVA GALVAN por mi propio derecho y en mi carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la empresa SILVAKEM, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 177 (ciento setenta y siete) de LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, se publican, Los Estados Financieros con sus notas y el Dictamen del Comisario, aprobados en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 29 de noviembre de 2004.

DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas de:
Silvakem, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad Silvakem, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

He asistido a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, habiendo también examinado conforme a ellas el balance general de Silvakem, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, y sus correspondiente estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera y, las notas del informe del consejo de administración que declara las principales políticas contables a los mismos estados financieros por los años terminados en esas fechas y, los cuales no fueron dictaminados, siendo los estados financieros que se acompañan, los mismos que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad.

Como se señala en la nota I del informe del consejo de administración que declara las principales políticas contables de los estados financieros que se acompañan, la Sociedad no determino los efectos del reconocimiento de la inflación en la información financiera, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín B-10 y sus adecuaciones, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Como se señala en la nota VII del informe del consejo de administración que declara las principales políticas contables de los estados financieros que se acompañan, la Sociedad no determino los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín D-4, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Como se señala en la nota VIII del informe del consejo de administración que declara las principales políticas contables de los estados financieros que se acompañan, la Sociedad no determino los efectos de las obligaciones laborales de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín D-3, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Como se señala en la nota X, en relación al punto del Boletín C-9 del informe del consejo de administración que declara las principales políticas contables de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003, que se acompañan, la Sociedad no determino los efectos relativos a pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-9, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En mi opinión, excepto por lo señalado en los cuatro párrafos anteriores, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por el Consejo de Administración para preparar la información financiera que se acompaña para presentarla a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente durante estos ejercicios sociales; por lo tanto, dicha información financiera que se acompaña refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación de Silvakem, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de noviembre de 2004.

Lic. Juan Cid Hernández
Comisario
(Rúbrica).

SILVAKEM, S.A. DE C.V.			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
(CIFRAS SIN CENTAVOS)			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:	1,820,592	Total Pasivo	1,448,524
EQUIPO, neto	204,288		
DIFERIDOS, netos	140,374	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Contable	716,730
Total de Activo	\$ 2,165,254	Suma de Pasivo y Capital Contable	\$ 2,165,254

SILVAKEM, S.A. DE C.V.			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000			
(CIFRAS SIN CENTAVOS)			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:	1,724,943	Total Pasivo	1,433,539
EQUIPO, neto	137,944		
DIFERIDOS, netos	97,333	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Contable	526,681
Total de Activo	\$ 1,960,220	Suma de Pasivo y Capital Contable	\$ 1,960,220

Tlalneapantla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2004.

Lic. Juan Rubén Silva Galván
 Presidente del Consejo de Administración y
 Gerente General
 (Rúbrica).

SILVAKEM, S.A. DE C.V.			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001			
(CIFRAS SIN CENTAVOS)			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:	1,060,807	Total Pasivo	879,247
EQUIPO, neto	138,740		
DIFERIDOS, netos	125,756	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Contable	446,056
Total de Activo	\$ 1,325,303	Suma de Pasivo y Capital Contable	\$ 1,325,303

SILVAKEM, S.A. DE C.V.			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002			
(CIFRAS SIN CENTAVOS)			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:	1,102,393	Total Pasivo	1,137,658
EQUIPO, neto	76,736		
DIFERIDOS, netos	116,613	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Contable	158,084
Total de Activo	\$ 1,295,742	Suma de Pasivo y Capital Contable	\$ 1,295,742

Tlalneapantla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2004.

Lic. Juan Rubén Silva Galván
 Presidente del Consejo de Administración y
 Gerente General
 (Rúbrica).

<u>SILVAKEM, S.A. DE C.V.</u>			
<u>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003</u>			
<u>(CIFRAS SIN CENTAVOS)</u>			
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:	1,117,182	Total Pasivo	546,583
EQUIPO, neto	53,730		
DIFERIDOS, netos	87,601		
	<hr/>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Contable	711,930
		Suma de Pasivo y Capital Contable	<hr/>
Total de Activo	\$ 1,258,513		\$ 1,258,513

<u>SILVAKEM, S.A. DE C.V.</u>	
<u>ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999</u>	
<u>(CIFRAS SIN CENTAVOS)</u>	
INGRESOS POR VENTAS	4,486,400
COSTO DE LO VENDIDO	<u>- 2,262,559</u>
Utilidad Bruta	2,223,841
GASTOS DE OPERACIÓN, FINANCIEROS Y OTROS GTOS Y PRODUCTOS.	<u>- 1,183,891</u>
Utilidad del Ejercicio antes de provisión	1,039,950
PROVISION IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	<u>- 436,555</u>
Utilidad Neta del Ejercicio	<u>\$ 603,395</u>

Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2004.

Lic. Juan Rubén Silva Galván
 Presidente del Consejo de Administración y
 Gerente General
 (Rúbrica).

<u>SILVAKEM, S.A. DE C.V.</u>	
<u>ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000</u>	
<u>(CIFRAS SIN CENTAVOS)</u>	
INGRESOS POR VENTAS	3,789,245
COSTO DE LO VENDIDO	<u>- 2,051,468</u>
Utilidad Bruta	1,737,777
GASTOS DE OPERACIÓN, FINANCIEROS Y OTROS GTOS Y PRODUCTOS.	<u>- 1,085,656</u>
Utilidad del Ejercicio antes de provisión	652,121
PROVISION IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	<u>- 223,748</u>
Utilidad Neta del Ejercicio	<u>\$ 428,373</u>

SILVAKEM, S.A. DE C.V.	
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	
(CIFRAS SIN CENTAVOS)	
INGRESOS POR VENTAS	1,697,999
COSTO DE LO VENDIDO	- 879,497
Utilidad Bruta	818,502
GASTOS DE OPERACIÓN, FINANCIEROS Y OTROS GTOS Y PRODUCTOS.	- 899,127
Perdida del Ejercicio	\$ - 80,625

Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2004.

Lic. Juan Rubén Silva Galván
Presidente del Consejo de Administración y
Gerente General
(Rúbrica).

SILVAKEM, S.A. DE C.V.	
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
(CIFRAS SIN CENTAVOS)	
INGRESOS POR VENTAS	1,536,939
COSTO DE LO VENDIDO	- 802,775
Utilidad Bruta	734,164
GASTOS DE OPERACIÓN, FINANCIEROS Y OTROS GTOS Y PRODUCTOS.	- 1,022,136
Perdida del Ejercicio	\$ - 287,972

SILVAKEM, S.A. DE C.V.	
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
(CIFRAS SIN CENTAVOS)	
INGRESOS POR VENTAS	1,202,382
COSTO DE LO VENDIDO	- 690,129
Utilidad Bruta	512,253
GASTOS DE OPERACIÓN, FINANCIEROS Y OTROS GTOS Y PRODUCTOS.	- 381,068
Utilidad del Ejercicio antes de provisión	131,185
PROVISION IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	-
Utilidad Neta del Ejercicio	\$ 131,185

Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2004.

Lic. Juan Rubén Silva Galván
Presidente del Consejo de Administración y
Gerente General
(Rúbrica).

SILVAKEM, S.A. DE C.V.		
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA		
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999		
OPERACIÓN:		
Resultado del ejercicio	\$	603,395.00
Cargos a resultados que no requirieron la utilización de recursos:	\$	603,395.00
(Incremento) en el capital de trabajo		(801,901.00)
Disminución, de inventario		633,178.00
		<u>434,672.00</u>
FINANCIAMIENTO		
Pago del aumento de Capital		(70,000.00)
Recursos obtenidos en Actividades de Financiamiento		(70,000.00)
AUMENTO DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$	<u>364,672.00</u>
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL INICIO DEL AÑO	\$	<u>-</u>
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL FINAL DEL AÑO	\$	<u>364,672.00</u>

SILVAKEM, S.A. DE C.V.		
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA		
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000		
OPERACIÓN:		
Resultado del ejercicio	\$	428,373.00
Cargos a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciaciones		109,385.00
	\$	537,758.00
(Incremento) en el capital de trabajo		(895,884.00)
Disminución, de inventario		633,178.00
		<u>275,052.00</u>
FINANCIAMIENTO		
Pago del aumento de Capital		618,422.00
Recursos obtenidos en Actividades de Financiamiento		618,422.00
		(343,370.00)
DISMINUCION DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$	<u>343,370.00</u>
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL INICIO DEL AÑO	\$	<u>364,672.00</u>
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL FINAL DEL AÑO	\$	<u>21,302.00</u>

Tlalnequanta, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2004.

Lic. Juan Rubén Silva Galván
Presidente del Consejo de Administración y
Gerente General
(Rúbrica).

SILVAKEM, S.A. DE C.V.		
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA		
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001		
OPERACIÓN:		
Resultado del ejercicio	\$	(80,625.00)
Cargos a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciaciones		109,000.00
	\$	28,375.00
(Incremento) en el capital de trabajo		(803,776.00)
Disminución, de inventario		633,178.00
		<u>(142,223.00)</u>
INVERSIÓN:		
Compras de activo fijo		138,219.00
Recursos aplicados en actividades de inversión		138,219.00
		(4,004.00)
DISMINUCION DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$	<u>(4,004.00)</u>
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL INICIO DEL AÑO	\$	<u>21,302.00</u>
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL FINAL DEL AÑO	\$	<u>17,298.00</u>

SILVAKEM, S.A. DE C.V.		
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA		
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002		
OPERACIÓN:		
Resultado del ejercicio	\$	(287,972.00)
Cargos a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciaciones		71,147.00
		(216,825.00)
(Incremento) en el capital de trabajo		(383,918.00)
Disminución, de inventario		633,178.00
Recursos generados por la operación	\$	32,435.00
DISMINUCION DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$	32,435.00
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL INICIO DEL AÑO	\$	17,298.00
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL FINAL DEL AÑO	\$	49,733.00

Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2004.

Lic. Juan Rubén Silva Galván
 Presidente del Consejo de Administración y
 Gerente General
 (Rúbrica).

SILVAKEM, S.A. DE C.V.		
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA		
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		
OPERACIÓN:		
Resultado del ejercicio	\$	131,186.00
Cargos a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciaciones		52,018.00
	\$	183,204.00
(Incremento) en el capital de trabajo		(1,061,754.00)
Disminución, de inventario		633,178.00
Recursos generados por la operación	\$	(245,372.00)
FINANCIAMIENTO		(422,660.00)
Recursos aplicados en actividades de financiamiento	\$	(422,660.00)
	\$	177,288.00
DISMINUCION DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$	177,288.00
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL INICIO DEL AÑO	\$	49,733.00
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL FINAL DEL AÑO	\$	227,021.00

SILVAKEM, S.A. DE C.V.		
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE		
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999		
(CIFRAS SIN CENTAVOS)		
		Total del Capital Contable
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	\$	43,335
Utilidad Neta del año		603,395
Suscripción por Aumento de Capital		-
Pago del Aumento Suscrito s/g Acta Asamblea		70,000
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	\$	716,730

Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2004.

Lic. Juan Rubén Silva Galván
 Presidente del Consejo de Administración y
 Gerente General
 (Rúbrica).

SILVAKEM, S.A. DE C.V.	
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	
(CIFRAS SIN CENTAVOS)	
	Total del Capital Contable
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	\$ 716,730
Utilidad Neta del año	428,373
Pago de Dividendos	(618,422)
Traspaso del Resultado del ejercicio 1999	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	\$ 526,681

SILVAKEM, S.A. DE C.V.	
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	
(CIFRAS SIN CENTAVOS)	
	Total del Capital Contable
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	\$ 526,681
Perdida Neta del año 2001	(80,625)
Traspaso del Resultado del ejercicio 2000	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	\$ 446,056

Tlalnepanitla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2004.

Lic. Juan Rubén Silva Galván
 Presidente del Consejo de Administración y
 Gerente General
 (Rúbrica).

SILVAKEM, S.A. DE C.V.	
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
(CIFRAS SIN CENTAVOS)	
	Total del Capital Contable
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	\$ 446,056
Perdida Neta del año	(287,972)
Traspaso del Resultado del ejercicio 2001	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	\$ 158,084

SILVAKEM, S.A. DE C.V.	
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
(CIFRAS SIN CENTAVOS)	
	Total del Capital Contable
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	\$ 158,084
Utilidad Neta del año	131,186
Suscripción por Aumento de Capital	
Pago del Aumento Suscrito s/g Acta Asamblea	422,660
Traspaso del Resultado del ejercicio 2002	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	\$ 711,930

Tlalnepanitla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2004.

Lic. Juan Rubén Silva Galván
 Presidente del Consejo de Administración y
 Gerente General
 (Rúbrica).